

Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 14 -2007

Fecha de Ingreso: 23 de Abril de 2007

Nombre de Acuerdo: Acuerdo entre el Gobierno de la República de Panamá y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la Celebración de la I Reunión del Comité de la Convención Interamericana Para la Eliminación de Todas las Forma de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad

Materia:

Partes: SG/OEA & Panamá

Referencia: Panamá

Fecha de Firma: 5 de febrero de 2007

Fecha de Inicio: 5 de febrero de 2007

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma: Washington,DC, Estados Unidos

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:



ACUERDO ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
Y
LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA REUNIÓN DEL COMITÉ
DE LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS
FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
28 de febrero al 1 de marzo de 2007

(Suscrito en Washington, D.C., el 5 de febrero de 2007)

ACUERDO ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
Y
LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA REUNIÓN DEL COMITÉ
DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS
DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

28 de febrero al 1 de marzo de 2007

Las partes de este Acuerdo, el Gobierno de la REPÚBLICA DE PANAMÁ y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, en adelante denominados el GOBIERNO y la SECRETARÍA GENERAL, respectivamente:

Teniendo en cuenta que el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos, en su sesión ordinaria del 18 de diciembre de 2006, después de escuchar la presentación del Representante Permanente de Panamá, aprobó la propuesta de sede y fecha para la Primera Reunión del Comité a que se refiere el Artículo 6 de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, presentada a través de nota diplomática de la Misión Permanente de Panamá, PANA-OEA-3-678-06, del 13 de diciembre de 2006 dirigida al Secretario General de la Organización;

Recordando que el Consejo Permanente después de agradecer la generosa oferta de sede de Panamá, en la resolución CP/SA.1575/06 del 20 diciembre de 2006, autorizó financiar con recursos del Subprograma 21C del Fondo Regular

correspondiente al ejercicio 2006, la realización de la Primera Reunión del Comité de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, en adelante (El Comité) a ser celebrada en la ciudad de Panamá, Panamá, los días 28 de febrero y 1º de marzo de 2007, de conformidad con la resolución AG/Res. 2202 (XXXVI-O/06), Anexo I, bajo "Otras Consideraciones", que establece que sólo en circunstancias excepcionales, caso por caso, y sólo cuando la reunión se celebre en enero o febrero de un año dado, para la cual no exista otro financiamiento disponible, la CAAP, en consulta con la Secretaría General, puede aprobar el financiamiento de esa reunión con asignaciones no utilizadas del anterior ejercicio", y que dicha autorización perderá su validez en caso que las fechas de la reunión sean postergadas;

Teniendo presente que mediante la resolución AG/RES. 2167 (XXXVI-O/06) la Asamblea General solicitó al Secretario General que, de conformidad con el artículo VI d la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas la Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, convoque la Primera Reunión del Comité durante el segundo semestre de 2006;

Considerando también que la Resolución AG/RES. 1847 (XXXII-O/02) titulada "Apoyo y Seguimiento del Proceso de Cumbres de las Américas" solicita a la SECRETARÍA GENERAL que continúe brindando el apoyo necesario a las reuniones ministeriales y sectoriales relacionadas con la implementación de los mandatos de las Cumbres en los temas relevantes para la Organización de los Estados Americanos (en adelante la OEA o la Organización);

Advirtiendo que la Resolución CP/RES. 759 (1217/99) titulada "Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA" resuelve en su párrafo resolutivo 1, adoptar las directrices para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA;

Advirtiendo igualmente que la Resolución AG/RES. 1707 (XXX-0/00) titulada "La Organización de los Estados Americanos y la Sociedad Civil" resuelve en su párrafo resolutivo 1, endosar las directrices para la participación de la Sociedad Civil en las actividades de la OEA;

Advirtiendo asimismo que la Resolución CP/RES. 840 (1361/03) titulada "Estrategias para Incrementar y Fortalecer la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA" resuelve en su párrafo resolutivo 1.3.a, exhortar a los Estados miembros que inviten, en el caso de ser anfitriones de reuniones organizadas en el ámbito de la OEA, a las organizaciones de la sociedad civil registradas de acuerdo con el área de interés a participar como invitados y contribuir a la agenda y preparación de este evento;

Advirtiendo además que la Resolución AG/RES. 1915 (XXXIII-0/03) titulada "Aumento y Fortalecimiento de la Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA" resuelve en sus párrafos resolutivos 1. y 4. b, ratificar las estrategias para incrementar y fortalecer la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA y exhortar a los Estados miembros a continuar sus esfuerzos para abrir a las Organizaciones de la Sociedad Civil mayores espacios de participación en las actividades de la Organización, respectivamente;

Advirtiendo que la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en su Artículo 112, párrafo d), dispone que una de las funciones de la Secretaría General es “proporcionar a la Asamblea General y a los demás órganos servicios permanentes y adecuados de secretaría...”;

Advirtiendo también que de acuerdo con la práctica establecida, corresponde al Gobierno financiar la diferencia entre el presupuesto calculado para la reunión en la Sede y el costo real de ésta en el país anfitrión, además de proporcionar la parte que le corresponda de los servicios logísticos y de apoyo que sean necesarios;

Teniendo en cuenta que la resolución AG/RES. 3 (XXV-E/98) titulada “Pago de Cuotas,” párrafo resolutivo número 6, encomienda al Consejo Permanente que autorice fondos provenientes del Fondo Regular para la realización de conferencias y reuniones de la OEA fuera de la sede, si considera que el país anfitrión está en situación regular respecto al pago de cuotas al Fondo Regular o si ha establecido un calendario de pagos con la SECRETARÍA GENERAL y está cumpliendo dicho calendario de conformidad con el punto 2 de esta resolución;

Conscientes que la resolución AG/RES. 1757 (XXX-0/00) “Medidas destinadas a alentar el pago oportuno de las cuotas”, Anexo A, Párrafo B. 2, dispone que, “...solo los Estados miembros que estén en “situación regular” o “sean considerados en situación regular,” son elegibles para ser anfitriones de reuniones de la Organización (incluyendo, pero no limitándose a conferencias, reuniones de ministros y expertos, talleres y seminarios) directamente financiadas, en forma total o parcial, por el Fondo Regular;

Conscientes también que la resolución CP/RES. 872 (1459/04) "Actualización de Costos de Conferencias y Reuniones financiadas por el Fondo Regular", reitera en su párrafo dispositivo número 1 que, "El Fondo Regular sólo sufragará gastos de conferencias y reuniones cuyos costos ya estén incluidos en el programa-presupuesto de la Organización"; y en el párrafo dispositivo número. 7. e, establece que "todo costo adicional o no previsto en el Fondo Regular deberá ser sufragado por el país anfitrión o con fondos específicos";

Conscientes también que la Resolución AG/RES. 2202 (XXXVI-O/06), titulada "Reuniones de la OEA, Criterios de Financiamiento y Directrices Presupuestarias", en su Anexo I, Numeral II, titulado "Criterios para la Aprobación de Financiamiento para Reuniones no Programadas", Párrafo B, establece que "De acuerdo con la resolución AG/RES. 1757 (XXX-O/00), con las enmiendas introducidas por la Resolución AG/RES. 2157 (XXXV-O/05) "solo los Estados miembros en situación "Regular A", "Regular B" o "Considerados en situación regular" serán elegibles para ser sede de reuniones (incluidas, entre otras, las conferencias, las reuniones de ministros y expertos, los talleres y los seminarios) de la Organización directamente financiadas, total o parcialmente, por el Fondo Regular. El país anfitrión debe permanecer en esas condiciones desde el momento de aprobarse el financiamiento de la misma hasta su celebración"; y

Teniendo presente que el GOBIERNO está de acuerdo en asumir todos los costos necesarios para el traslado de los servicios de Secretaría y de Conferencias necesarios para la celebración de la Primera Reunión del Comité, además de los que

sean necesarios por concepto de infraestructura, servicios logísticos y de apoyo indispensables para la realización de esa reunión, y que con tal fin el GOBIERNO ha incluido en la Ley de Presupuesto de la REPÚBLICA DE PANAMÁ para 2006-2007 las previsiones necesarias para el financiamiento de las obligaciones del GOBIERNO especificadas en este Acuerdo, así como otras que el GOBIERNO estime pertinentes;

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CAPITULO I

FINANCIAMIENTO

Artículo 1. El GOBIERNO aportará la cantidad de cincuenta y cinco mil cuatrocientos y once dólares estadounidenses (US \$55,411) correspondiente al total estimado de la contribución del GOBIERNO para el financiamiento del traslado de los servicios de secretaría, conferencias, protocolo, prensa y comunicaciones necesarios para la celebración Primera Reunión del Comité en la REPÚBLICA DE PANAMÁ, cuyo costo por concepto de los servicios citados se ha estimado en noventa y dos mil, y noventa y cuatro dólares estadounidenses (US \$92,094). Para este fin, la SECRETARIA GENERAL aportará la cantidad de treinta y seis mil seiscientos ochenta y tres dólares estadounidenses (US \$36,683) del Subprograma 21C del Fondo Regular, de 2006, autorizados por el Consejo Permanente como consta en el documento CP/SA.1575/06.

Artículo 2. El GOBIERNO:

- a) Depositará en la SECRETARÍA GENERAL en Washington, D.C., a más tardar el 6 de febrero de 2007, mediante cheque bancario o transferencia electrónica a nombre de la SECRETARÍA GENERAL, la cantidad de cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y once dólares estadounidenses (US \$55,411), es decir, el monto total de su aporte establecido en el artículo anterior, correspondiente al total estimado de la contribución del GOBIERNO para el financiamiento del traslado de los servicios de secretaría, conferencias, protocolo, prensa y comunicaciones necesarios para la celebración Primera Reunión del Comité, de conformidad con las necesidades de personal establecidas en los Anexos I, II, III, IV, V y VI del presente Acuerdo. El GOBIERNO podrá también realizar el depósito de su contribución por vía electrónica a nombre de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, de conformidad con la información que se consigna en el Anexo V de este Acuerdo. Si circunstancias imprevistas imposibilitaran la realización de dicho depósito en el plazo establecido, el GOBIERNO concuerda en que la SECRETARÍA GENERAL procederá de inmediato a programar la realización de la reunión en la Sede de la SECRETARÍA GENERAL en las fechas aprobadas;

- b) Financiará la totalidad de los costos de las instalaciones, infraestructura y servicios operativos y logísticos necesarios para la realización de la reunión del Comité en la REPÚBLICA DE PANAMÁ, de conformidad con los Anexos II ,III y IV así como cualesquiera otros en los que la REPÚBLICA DE PANAMÁ como país anfitrión, pueda incurrir.
- c) Financiará la totalidad de los costos por servicios especiales, que sean requeridos para personas con discapacidades que participen en la reunión, entre otros: acceso para personas con sillas de ruedas al local de la reunión; espacios amplios para los desplazamiento de estas personas; servicios de interpretación para sordo-mudos; y servicios especiales para invidentes y sus acompañantes o guías.

Artículo 3. La SECRETARÍA GENERAL presentará al GOBIERNO noventa días después del cierre de la reunión, un informe desglosado de la ejecución presupuestaria del aporte de la REPÚBLICA DE PANAMÁ a que se refiere el Artículo 2. a), anterior, de conformidad con el presupuesto convenido entre las Partes, para la realización de la reunión.

Artículo 4. Si el monto del aporte depositado por el GOBIERNO de conformidad con el Artículo 2, fuere superior al monto total de los gastos realizados por la SECRETARÍA GENERAL, una vez cumplido el plazo a que se refiere el Artículo 3., anterior, la SECRETARÍA GENERAL informará al GOBIERNO sobre la disponibilidad de dicha diferencia y la SECRETARÍA GENERAL, a solicitud del GOBIERNO, efectuará el reembolso del saldo correspondiente. Si el monto depositado por el GOBIERNO de

conformidad con el Artículo 2, no fuere suficiente para cubrir los costos en que deberá incurrir la SECRETARÍA GENERAL para la realización de la reunión, tan pronto ésta establezca esa posibilidad informará al GOBIERNO de inmediato. El GOBIERNO, de conformidad con el procedimiento acordado por ambas partes, adoptará las medidas que sean necesarias para sufragar directamente cualquier costo adicional que se presentase antes o durante la realización de la reunión.

CAPITULO II

INSTALACIONES, PERSONAL, MATERIALES, SERVICIOS Y EQUIPO

Artículo 5. De acuerdo con las necesidades del Primera Reunión del Comité, el GOBIERNO proporcionará instalaciones que faciliten el acceso para personas con sillas de ruedas, transporte local para dichas personas, personal de apoyo, materiales, servicios y los equipos contemplados en el CAPITULO I. Artículo 2., inciso b) del presente Acuerdo, sufragando los costos correspondientes que se indican a continuación:

- a) Las salas de reunión para las sesiones plenarias, oficinas y espacios de trabajo para el personal de la Secretaría General, así como espacios adecuados para el trabajo de los medios de comunicación involucrados en la cobertura de la reunión; una sala para conferencias de prensa y espacios adecuados para exposiciones y muestras que de manera conjunta ambas partes decidieran realizar durante las sesiones de la reunión. Los muebles, equipos y locales necesarios estarán reservados

para el uso exclusivo de la reunión y deberán estar dotados por lo menos tres días hábiles antes del comienzo de la reunión con los muebles, equipos de computación, de interpretación simultánea, de impresión, reproducción de documentos, medios de comunicación, y acceso a la Internet de conformidad con los ANEXOS II, III, y IV del presente Acuerdo.

- b) El personal local de la Secretaría, determinado de común acuerdo con la SECRETARIA GENERAL, de conformidad con los números indicados en la columna "PS (país sede), del ANEXO I del presente Acuerdo. En caso de que el GOBIERNO no pueda proporcionar todo el personal indicado, la SECRETARIA GENERAL podrá cooperar en la obtención del mismo, quedando los gastos que ello demande a cargo del GOBIERNO. Los gastos que para estos efectos lleve a cabo la SECRETARÍA GENERAL estarán sometidos a los trámites dispuestos en los Artículos 2, 3 y 4 de este Acuerdo.
- c) Los útiles de oficina necesarios, en las cantidades indicadas en el ANEXO III del presente Acuerdo.
- d) Los servicios necesarios para el transporte de los miembros de las delegaciones y otros participantes, así como para el uso del personal de la SECRETARÍA GENERAL, según lo indicado en el ANEXO IV del presente Acuerdo.

- e) Todos los requisitos técnicos que se encuentran detallados en los ANEXOS II al V del presente Acuerdo para satisfacer todas las necesidades de equipos de computación e impresión y de los medios de comunicación y acceso a Internet para la reunión.

- f) Los servicios adecuados de reserva de alojamiento para los participantes y el personal de la SECRETARIA GENERAL. A este fin el GOBIERNO obtendrá las seguridades pertinentes de los principales hoteles de la ciudad en cuanto a disponibilidad del mínimo requerido de habitaciones, servicios de reservas de alojamiento para todos los participantes y el personal de la Secretaría General. Para este fin el GOBIERNO requerirá a cada uno de los hoteles seleccionados para este evento, el precio, la confirmación y la disponibilidad del número de habitaciones reservadas para tal efecto e informará por escrito a la Secretaría General y a los miembros de las Delegaciones y otros participantes.

Artículo 6. El GOBIERNO tomará las medidas necesarias para facilitar el tránsito en la REPÚBLICA DE PANAMÁ desde y hacia al local de reunión de todas las personas acreditadas por la Secretaría General para participar en la reunión.

Artículo 7. El GOBIERNO será responsable de la seguridad de todos los participantes, observadores, invitados especiales, personal de secretaría y otros invitados durante el transcurso de la reunión, para lo cual deberá asignar el personal y los medios necesarios a fin de asegurar el normal desarrollo de las deliberaciones, la custodia de los materiales y equipo necesarios para la realización del evento. De igual

manera, el GOBIERNO adoptará las medidas que sean necesarias a fin de asegurar la disponibilidad de servicios de enfermería y atención médica inmediata que pudieran requerir los participantes.

Artículo 8. La SECRETARÍA GENERAL se encargará de:

- a) Proporcionar el siguiente personal de Secretaría para la reunión:
 - i). El indicado en la columna denominada "SG/OEA" en el ANEXO I del presente Acuerdo;
 - ii). El indicado en la columna denominada "C-SG/OEA" (contratado directamente por la SECRETARÍA GENERAL), del ANEXO I del presente Acuerdo, mismo que será contratado de conformidad con los procedimientos y estándares de calidad en vigor en la SECRETARÍA GENERAL;

- b) Pagar, con cargo a los recursos de la contribución del Gobierno, los costos del transporte de ida y vuelta a la ciudad de Panamá, REPÚBLICA DE PANAMÁ:
 - i). Del personal indicado en las columnas "SG/OEA" y "C-SG/OEA" del ANEXO I de este Acuerdo, incluidos los gastos terminales y viáticos que corresponda;
 - ii). de la documentación referente a los temas que tratará la reunión y
 - iii). de los materiales y equipos necesarios según las cantidades indicadas en el ANEXO II y III del presente Acuerdo.

- c) Obtener y proporcionar a pedido y por cuenta del GOBIERNO los materiales, servicios y equipos necesarios que conforme al Artículo 5 no estén disponibles en el mercado local. El aumento correspondiente en el costo real total previsto en el Artículo 2 será por cuenta del GOBIERNO. Los gastos que para estos efectos lleve a cabo la SECRETARIA GENERAL estarán sometidos a los trámites dispuestos en los Artículos 3 y 4 de este Acuerdo.

CAPITULO III

PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Artículo 9. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 al 136 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y en especial lo contemplados en el "Acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Gobierno de la REPÚBLICA DE PANAMÁ sobre el funcionamiento de la Oficina de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Reconocimiento de sus Privilegios e Inmunidades", suscrito el día 25 de enero de 1999, el GOBIERNO concederá y reconocerá a la OEA y a sus órganos, a las delegaciones de los Estados miembros de la OEA, a los Observadores Permanentes, a las autoridades de la Organización, y a los funcionarios de la Secretaría General, los privilegios e inmunidades necesarios para el libre desempeño de sus funciones durante la Primera Reunión del Comité, así como la independencia y autonomía administrativa necesarias para el desempeño de las funciones del personal local asignado a la Secretaría General durante

la reunión. Sólo para los fines de este artículo, se incluyen en la definición de funcionarios de la OEA a los intérpretes, traductores y otros expertos contratados por la SECRETARIA GENERAL en el exterior para prestar servicios a la reunión.

Artículo 10. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, los otros observadores e invitados especiales a la reunión gozarán de las cortesías que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 11. El GOBIERNO autorizará la entrada y salida del país, exentos de impuestos, de los equipos, suministros, materiales de consumo y otros elementos fungibles y la documentación que envíe la Secretaría General, los cuales serán remitidos a nombre de la Oficina de la Secretaría General de la OEA en la REPÚBLICA DE PANAMÁ desde la Sede de la Organización en Washington, D. C., Estados Unidos de América, para satisfacer las necesidades de los servicios de Secretaría, Conferencias, Protocolo, Prensa y Comunicaciones, y otros eventos organizados por la Secretaría General para la celebración de la Primera Reunión del Comité.

Artículo 12. Ninguna de las disposiciones contenidas en este Acuerdo se entenderá como una renuncia a los privilegios e inmunidades que amparan a la Organización de los Estados Americanos, a sus órganos, y a su personal y sus bienes, dondequiera que se encuentren.

CAPITULO IV
COORDINADORES

Artículo 13. La organización, administración y funcionamiento de la reunión, de acuerdo con el Artículo 112 (d) de la Carta, estarán a cargo de la SECRETARÍA GENERAL por medio de un Coordinador de Servicios Conferencias, en adelante "CSG", designado para tal efecto.

Artículo 14. El GOBIERNO designará, a su vez, un Coordinador Nacional de Servicios, en adelante "CNS", quién colaborará con el "CSG" en lo relativo a las necesidades de infraestructura, apoyo logístico y servicios operativos necesarios para el correcto funcionamiento de la reunión.

Artículo 15. La Secretaría General administrará los recursos destinados para Primera Reunión del Comité con estricto apego al presupuesto convenido entre las partes.

Artículo 16. El CNS será responsable, en consulta con el CSG, de identificar, obtener y suministrar la infraestructura y los servicios logísticos y de apoyo que el GOBIERNO debe proporcionar según lo estipulado en el presente Acuerdo, incluyendo los espacios adecuados y el apoyo necesario para la administración, protocolo, seguridad y custodia, alojamiento, instalaciones, transporte, servicios consulares, migratorios y servicios médicos de emergencia para los participantes en la reunión del Comité.

Artículo 17. El CNS establecerá sistemas de control de responsabilidad y seguridad para la custodia del equipo, materiales y suministros que se requieran para el desarrollo de la reunión. Sin perjuicio de esta responsabilidad del GOBIERNO, los Coordinadores de ambas partes podrán autorizar a uno o más miembros de su personal para certificar el recibo de materiales o equipo destinados a la otra parte. En tal caso, los coordinadores establecerán de manera conjunta los mecanismos que sean necesarios para garantizar la seguridad de dichos materiales y equipos.

CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 18. Los Anexos I, II, III, IV, V y VI forman parte integral del presente Acuerdo. Estos Anexos podrán ser objeto de modificaciones por escrito, las que serán incorporadas como parte integral del mismo con la aprobación de los representantes de las partes debidamente autorizados para hacerlo.

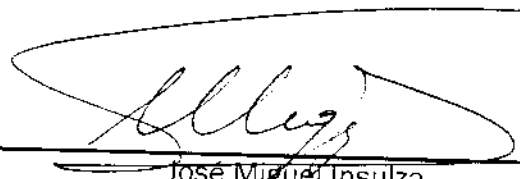
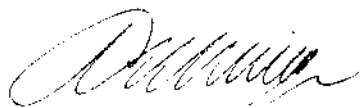
Artículo 19. Las partes intentarán resolver amigablemente cualquier controversia que surja entre ellas relacionada con el cumplimiento o interpretación del presente Acuerdo. Si ello no fuera viable, las diferencias serán resueltas por un procedimiento acordado entre las partes.

Artículo 20. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su firma por ambas partes.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las partes, debidamente autorizados para hacerlo, firman el presente Acuerdo en dos originales igualmente válidos, en la ciudad de Washington, D. C., el 5 de febrero de dos mil siete.

POR EL GOBIERNO:

POR LA SECRETARÍA GENERAL



Aristides Rojo
Embajador, Representante Permanente
de la República de Panamá ante la OEA

José Miguel Insulza
Secretario General
Organización de los Estados Americanos



ACUERDO ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
Y
LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA REUNIÓN DEL COMITÉ
DE LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS
DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CIUDAD DE PANAMA, REPÚBLICA DE PANAMÁ
28 de febrero al 1 de marzo de 2007

ESQUEMA DE PERSONAL DE SECRETARIA/

UBICACIÓN	SG/ OEA	C-SG/ OEA	PS
I. Oficina del Secretario General o Secretario General Adjunto			
Secretario General (SG) o Secretario General Adjunto (SGA)	1		
Asesor del SG o del SGA	2		
Secretaria Bilingüe (Español/Inglés)			1
II. Secretaria Técnica y Otras Oficinas			
Director de la Oficina de Derecho Internacional	1		
Asesor Jurídico de Derecho Internacional	1		
Secretaria de Comisión	1		
Asistentes de la Secretaria de Comisión			2
Especialista de Documentos	1		
Supervisor de Acreditaciones	1		
Asistentes de Acreditaciones			2
Coordinador de la Oficina de Sociedad Civil	1		
Oficial de Prensa	1		
III. Servicios de Conferencia			
Coordinador de Conferencias (CSG)	1		
Administrador de Sistemas	1		
Supervisor de Salas	1		
Auxiliares de Sala			6
Supervisor de Servicios de Grabación			1
Asistentes de Grabación			2

UBICACIÓN	SG/ OEA	C-SG/ OEA	PS
Operadores de Grabación			2
Intérpretes (Español)		2	
Intérpretes (Inglés)		2	
Intérpretes (Francés)		2	
Intérpretes (Portugués)		2	
Traductor-Revisor de Documentos (Español)		1	
Traductor-Revisor de Documentos (Inglés)		1	
Traductor-Revisor de Documentos (Francés)		1	
Traductor-Revisor de Documentos (Portugués)		1	
Supervisores de Reproducción y Distribución de Documentos			2
Operadores de fotocopiadoras y compaginadores			4
Mensajeros			2
IV. OFICINA DEL COORDINADOR DE SERVICIOS DEL PAIS ANFITRION			
Coordinador Nacional de Servicios (CNS)			1
(Personal de la Secretaria a discreción del país anfitrión) El personal necesario a cubrir las áreas de comunicaciones, servicios médicos, seguridad y custodia, preparación de los lugares de la reunión, depósitos, recepción de servicios, materiales, personal, transportes, hospedaje, etc.			A determinar
TOTALES	13	12	25+
Gran Total (SG/OEA) + (C-SG/OEA) + (PS)			50+

ACUERDO ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
Y
LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA REUNIÓN DEL COMITÉ
DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS
DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CIUDAD DE PANAMA, REPÚBLICA DE PANAMÁ
28 de febrero al 1 de marzo de 2007

DESPACHOS/OFICINAS Y LOCALES

1. Una (1) oficina para el Secretario General o Secretario General Adjunto, Asesor, y Secretaria.
2. Una (1) oficina para la Secretaría Técnica con capacidad para cinco (5) personas (*).
3. Una (1) oficina para Servicios de Conferencias y Traducción con capacidad para seis (6) personas (*).
4. Una (1) oficina o salón para tres (3) fotocopiadoras y cinco (5) mesas tipo escuela para compaginado.
5. Una (1) oficina/cubículo para Servicios de prensa de la OEA.
6. Una (1) sala o área amplia para la acreditación de los delegados.
7. Una (1) sala o área amplia para la acreditación de los representantes de la prensa y los medios de comunicación
8. Un (1) salón/área amplia para delegados con servicios de Internet con capacidad para quince (15) personas.
9. Un (1) salón/área amplia para la los representantes de la prensa y medios de comunicación con servicios de Internet con capacidad para quince (15) personas
10. Un (1) Salón para la Reunión Plenaria con capacidad para doscientos cincuenta (250) personas.

(*) Las oficinas señaladas deben ser amplias y permitir la instalación y operación de los equipos que se detallan en los anexos y deben estar ubicadas una al lado de la otra, pero en espacios independientes.

ACUERDO ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
Y
LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA REUNIÓN DEL COMITÉ
DE LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS
DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CIUDAD DE PANAMA, REPÚBLICA DE PANAMÁ
28 de febrero al 1 de marzo de 2007

LOCALES, EQUIPO Y MATERIALES

Los estimados a continuación se basan en tendencias históricas y en el supuesto de que la Primera Reunión de El Comité tendrá una participación aproximada de doscientas y cincuenta (250) personas:

Los locales, equipo, servicios y materiales que deberá proporcionar el GOBIERNO, serán los siguientes:

A. Para las reuniones:

1. Una sala para la sesión inaugural y sesiones plenarias con capacidad para doscientas y cincuenta (250) personas con acceso y espacio amplio para el desplazamiento de personas discapacitadas en silla de ruedas. Esta sala deberá estar disponible por lo menos tres días hábiles antes de la reunión y deberá contar con los siguientes elementos:

- a. Mesas y sillas para los treinta y cuatro (34) Jefes de Delegación, arregladas en forma de rectángulo, en la cual quince (15) sillas deben ser puestas de cada lado y cuatro (4) sillas en la mesa posterior;
- b. Una (1) mesa directiva con cinco (5) sillas en las que se sentarán el Presidente del Comité, el Secretario General o Secretario General Adjunto, el Director de la Oficina de Derecho Internacional, el Asesor Jurídico de Derecho Internacional, y la Secretaria de Comisión;
- c. Un (1) podium con un micrófono, al lado de la mesa directiva para la sesión inaugural, desde el cual el Secretario General o el Secretario

General Adjunto y representantes del Gobierno de Panamá pronunciarán sus discursos;

- d. Mesa y sillas para ocho (8) observadores permanentes.
 - e. Setenta (70) sillas para los representantes de los órganos, organismos y entidades del Sistema Interamericano y Sociedad Civil;
 - f. Mesas para documentos;
 - g. Cuatro (4) cabinas con letreros identificando el idioma de cada cabina y equipo de interpretación simultánea para cuatro idiomas con doscientos y cincuenta (250) receptores y audífonos, treinta y cuatro (34) micrófonos para la mesa de los delegados, un micrófono por delegado, cinco (5) micrófonos para la Mesa Directiva y registro electrónico del pedido de palabra ^{1/}
 - h. Monitores para la mesa principal para el registro electrónico del orden de pedido de la palabra;
 - i. Dos (2) computadoras portátiles (laptop) con DVD con conexiones correspondientes para la mesa principal para el control de presentaciones de Power Point y video.
 - j. Una (1) pantalla de proyección en la sala con un proyector con capacidad de proyectar por tras de la pantalla.
 - k. Equipo de grabación y altoparlantes distribuidos adecuadamente en el salón de las reuniones plenarias; Cassettes de grabación deben ser debidamente marcados con rótulos indicando nombres, fechas y horarios de las sesiones de la reunión.
 - l. Una (1) plataforma para cámaras de TV y fotógrafos;
 - m. Iluminación apropiada para cámaras de TV
 - n. Espacio atrás de la mesa directiva suficiente para treinta y seis (36) banderas con sus hastíeles y bases, compuesto de treinta y cinco (35) banderas de los países miembros de la OEA, y una (1) bandera de la OEA.
2. Un salón con puertas donde se ubicarán las tres (3) fotocopadoras, con cinco (5) mesas de trabajo tipo escuela para compaginado de documentos, El acceso a este centro de fotocopiado estará restringido al personal de la

^{1/}

En caso de que el equipo de interpretación simultánea disponible en el país no cuente con las facilidades y programas necesarios para el funcionamiento del registro electrónico del pedido de palabra, la Secretaría General proporcionará este equipo en calidad de préstamo correspondiendo al Gobierno cubrir los costos de traslado, seguros e instalación correspondientes.

Secretaría General y los operadores contratados por el Gobierno para el servicio de fotocopiado de los documentos oficiales de la Reunión.

3. **Espacio o sala para la distribución de los documentos oficiales de la reunión**, preferentemente adyacente a la sala destinada para el centro de fotocopiado. En este espacio se colocarán dos (2) cuerpos de casilleros de madera de (cuarenta y ocho) (48) casilleros cada uno, con las siguientes características: 24 cm de frente, 38 cm de fondo y 15 cm de altura. Deberán ser resistentes al peso acumulado de un volumen considerable de documentos.
4. **Salón o espacio de trabajo para los delegados**, con ocho (8) computadoras con servicios de Internet, sillas, sillones, cinco (2) impresoras, una fotocopidora, y servicios de café.
5. **Salón o espacio de trabajo para los representantes de la prensa y medios de comunicación**, con cuatro (4) computadoras con servicios de Internet, acceso inalámbrico a Internet para periodistas, teléfonos con cargo revertido al usuario, sillas, sillones y servicios de refrigerio con cargo al usuario o cortesía del Gobierno, según los organizadores del país decidan.
6. **Una sala o espacios reservados con amplitud suficiente para la inscripción de los delegados, observadores permanentes, representantes de organismos e invitados especiales.** En esta sala deberá haber lo siguiente:
 - Dos (2) mesas de inscripción
 - Una (1) Computadora y una (1) Impresora
 - Tres (3) sillas para el personal de inscripción
7. **Una sala o espacio separado para la inscripción de representantes de los medios y prensa**, con mesa de inscripción, sillas, y el equipo correspondiente.
 - Dos (2) mesas de inscripción
 - Una (1) Computadora y una (1) Impresora
 - Tres (3) sillas para el personal de inscripción
8. **Útiles para el servicio de salas:**
 - a. Un juego de placas o letreros de mesa inscritos en ambos lados con los nombres de los siguientes países: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Panamá, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San

Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. ^{2/}

- b. Un juego de placas o letreros de mesa inscritos por ambos lados con los siguientes títulos: Presidente, Secretario General de la OEA, Secretario General Adjunto, Director Derecho Internacional, Asesor Jurídico, y Secretaría de Comisión. ^{1/}
 - c. Un juego de letreros de mesa inscritos por ambos lados con los siguientes títulos: Nombres de los Países Observadores Permanentes, de los órganos y organismos del sistema interamericano y de los organismos internacionales que actúen como Observadores; ^{1/}
 - d. Una (1) urna para votaciones; ^{1/}
 - e. Un mallete o campanilla; ^{1/}
 - f. Jarras y vasos para agua;
 - g. Blocks de papel y lápices para apuntes para ser distribuidos en las salas ^{3/}
9. Una (1) oficina para la Secretaria Técnica de la OEA, con cinco (5) mesas grandes, cinco sillas de oficina (swivel office chairs), cinco (5) computadoras con servicios de Internet, tres (3) impresoras, una (1) máquina fotocopidora (como indicado abajo en Equipos y Materiales), tres (3) teléfonos con servicios locales (como indicado en tabla abajo), una mesa grande de trabajo para documentos, una estante para útiles y suministros de oficina, y servicios de café empezando un día antes de la reunión.
10. Una (1) oficina para Servicios de Coordinación de Conferencias de la OEA y Traducción, con dos (2) mesas grandes, una para el Coordinador, una para el Administrador de Sistemas, cuatro (4) mesas grandes de computadora de sesenta y ocho (68) centímetros de altura para el trabajo de cuatro traductores, seis (6) sillas de oficina (swivel office chairs), seis (6) computadoras con servicios de Internet, tres (2) impresoras, un teléfono con servicio local, un telefax con servicio de llamada internacional DDI (como indicado en la tabla abajo), una (1) mesa de trabajo para documentos, una estante para útiles de oficina, y servicios de café empezando un día antes de la reunión.

^{2/} La Secretaria General proporcionará este material al Gobierno, en calidad de préstamo, por el periodo de la reunión de El Comité.

^{3/} Este material será incluido dentro de la cantidad solicitada bajo el rubro "Útiles de Oficina".

Las Oficinas de la Secretaría Técnica y de la Coordinación de Conferencias deben estar contiguas para facilitar el montaje de una red de once (11) computadoras como está indicado en las especificaciones de computadoras abajo.

11. Una (1) oficina para el **Secretario General** o el **Secretario General Adjunto**, con tres (3) escritorios, tres (3) sillas de oficina (swivel office chairs), útiles de oficina, una máquina de telefax, con servicios de llamada internacional DDI y (2) teléfonos con servicios de llamada local.

B. Equipo y materiales

1. Equipo de interpretación simultánea

Un sistema de servicios de interpretación simultánea con transmisión mediante radiación infrarroja. Estos equipos serán utilizados en el salón donde se realicen las sesiones de plenaria.

Cuatro (4) cabinas para los servicios de interpretación simultánea, a prueba de sonido y con el equipo necesario para su operación por dos intérpretes en cada cabina.

2. Computadoras

RED: Instalación y configuración de una RED de 11 computadores, con conexiones correspondientes para Internet, incluyendo los racks, hubs, switches, y distribución del cableado (Cat-5). La configuración de la Red será para distribuir el Internet y el sistema de Administración de documentos de la OEA (IDMS). Para la conexión del IDMS, la OEA proveerá un servidor portátil, el cual se conectara a la RED local como un "workgroup". Una conexión de DSL exclusiva, o de mayor velocidad para la distribución del Internet en la RED. Esta RED será para uso exclusivo de las oficinas de la Secretaría General

SOFTWARE: Windows XP (idioma Inglés), Microsoft Office XP (idioma Inglés) con Service Pack 2; Diccionarios de idiomas (español/inglés/francés/portugués); Norton 2005 Anti-virus, actualizado (última definición).

HARDWARE: 26 computadoras con procesadores Pentium IV de 3.0 GHz (o mejores), 1 GB RAM, 40 GB HD o mejor, CD-ROM-RW. Monitores de 17"SVGA, y 3 ½"disk drive. Los teclados tienen que tener las teclas en idioma Inglés (teclados en inglés).

IMPRESORAS: 14 impresoras láser Hewlett-Packard Laser-Jet 5 o similares de 16 p.p.m. (todas las impresoras deben ser de un mismo modelo). Una impresora por cada 3 computadoras y compartidas en la RED.

3. Equipo y Servicios Especializados

PROYECCIÓN: Un (1) proyectores de datos para Power Point, dos (2) laptops con DVD para presentación con Office Suite (Word, Excel, Power Point), Video, y Adobe Acrobat 7.0 Reader (PDF's), una 1 pantalla (6'x 8') y un puntero laser.

GRABACIÓN: Grabadoras de audios para CD's (preferente) o de cassettes (no debe haber interrupciones en la grabación al cambiarse los cassettes). La grabación debe ser hecha solamente de los comentarios de los delegados en sala en su idioma original, y no la interpretación hecha de las cabinas.

FOTOCOPIADORAS: Cinco (5) máquinas fotocopadoras distribuidas en los espacios que se detallan a continuación:

Tres (3) máquinas fotocopadoras Modelo XEROX PRO 275 o equivalente, (análogas), para el servicio de imprenta, con promedio de 65 copias por minuto cada una, con compaginador (sorter) y engrapadora automática para papel tamaño carta (8 ½ x 11"). Este servicio debe ser suministrado por el proveedor junto con un técnico permanente. Esas fotocopadoras deben ser ubicadas en la oficina de impresión.

Dos (2) máquinas fotocopadoras Modelo XEROX 4150 o equivalente, con capacidad de 45 páginas por minuto cada una, con compaginador y engrapadora automática para reproducción de documentos en las oficinas de la Secretaria Técnica de la Secretaría General y otra instalada en el Salón de Delegados, para uso exclusivo de los delegados de los Estados Miembros.

LETREROS: Letreros para identificación de oficinas de acuerdo con la distribución de las mismas que aparecen en el ANEXO II de este Acuerdo.

SERVICIOS DE CAFÉ: Servicio de café, refrescos y bocadillos (coffee break) para los participantes en un salón o espacio junto al salón de la plenaria, y servicio de café, refrescos y bocadillos para el personal de la Secretaria General de la OEA empezando un día antes de la reunión (en el oficina de la Secretaria Técnica y en la Oficina de los Servicios de Conferencias y Traducciones).

A continuación se incluye una tabla con el listado de los equipos de computación necesarios distribuidos por área de trabajo.

EQUIPO DE COMPUTACIÓN, LAN/INTERNET, Y TELEFONO/FAX

Ubicación	Computadoras	Impresora	LAN/ Internet	Tel/ Fax	Tel/ Celular
OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL / O SECRETARIO GENERAL ADJUNTO					
Secretario General o Secretario General Adjunto	1	1	1	1/1 DDI*	1 DDI
Asesores del SG o SGA	-	-	-	1 LOCAL	
Secretaria	1	1	1	1 LOCAL	
Subtotal de la oficina del SG o SGA	2	2	2	3/1	1
OFICINA DE LA SECRETARÍA GENERAL					
OFICINA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA					
Director de la Oficina de Derecho Internacional	1	1	1	1 LOCAL	
Asesor Jurídico en Derecho Internacional	1	-	1	-	
Secretaria de Comisión	1	1	1	1 LOCAL	1
Especialista de Documentos	1	-	1	-	
SALAS DE ACREDITACIONES					
Salas para acreditaciones (2 espacios separados)	2	2	1	1 LOCAL	1
Subtotal Secretaría Técnica y Área de Acreditaciones	6	4	5	3	2
OFICINA DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE CONFERENCIAS					
Coordinador de Conferencias (CSG)	1	-	1	1/1 IDD	1 DDI
Administrador de Sistemas	1	-	1		1
Supervisor de Servicios en Sala	-	-	-	-	1
Revisor/Traductor (Español)	1	1	1		
Revisor/Traductor (Inglés)	1	-	1	1 LOCAL	
Revisor/Traductor (Francés)	1	1	1		
Revisor/Traductor (Portugués)	1	-	1		
Subtotal Coordinación de Servicios de Conferencias.	6	2	6	2/0	3
OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE PRENSA Y COMUNICACION DE LA OEA					
Servicios de Prensa y Comunicaciones de la OEA	-	-	1	1 LOCAL	
SUBTOTAL OFICINAS DE LA SECRETARIA GENERAL	14	8	14	8	6
OTRAS OFICINAS					
Salón de Delegados	8	2	8	3 LOCAL	
Salón de Prensa	4	-	4	Cargo Revertido	
Subtotal Otras Oficinas	12	2	12	7/0	0
TOTAL	26	10	26	15/2	6

C. Materiales y útiles de oficina

1. Material especial

CD's para las grabadoras de audio y cintas cassettes de 30 minutos c/u para 32 horas de grabación

2. Material para impresión

Papel tamaño carta 8 1/2" x 11" (216 x 279 mm.) para fotocopidora 50 resmas (25.000 hojas)

5 engrapadoras tamaño mediano para la imprenta

3. Útiles de escritorio

Blocks de papel rayado para apuntes (50)

Carpetas de cartulina con presillas (50)

Lápices (60)

Cinta adhesiva plástica tipo "Scotch Tape" (24 rollos)

Cajas de presillas/clips (30)

White-out (líquido para correcciones, 12 unidades)

Lapiceros (60)

Engrapadoras pequeñas (10), grapas (10 cajas) y (10) desengrapadoras

Sobres de manila tamaño oficio (50)

Canastos papeleros (20); tamaño industrial (3) para la imprenta

Perforadora de dos (5) y tres huecos (5)

Tijeras (10)

Sacapuntas eléctricos (5)

Mouse-pads (23)

Marcadores amarillos fluorescentes (12 unidades)

Post-it (20 unidades)

Diskettes formateados (5 cajas)

D. Telefonía Celular

Cinco (5) teléfonos celulares, dos de ellos con servicio de larga distancia internacional

E. Otros Servicios

Servicio médico y enfermería.

ACUERDO ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
Y
LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA REUNIÓN DEL COMITÉ
DE LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS
DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CIUDAD DE PANAMA, REPÚBLICA DE PANAMÁ
28 de febrero al 1 de marzo de 2007

TRANSPORTE LOCAL⁴

Servicio de transporte (2 vehículos con sus respectivos chóferes), a saber:

- Un automóvil para el Secretario General/Secretario General Adjunto.
- Una camioneta (tipo van) para uso del Servicio de Conferencias.⁵

⁵ Estos servicios no incluyen transporte para cubrir el recibimiento de las Delegaciones en el aeropuerto. La camioneta debe ser facilitada 3 días antes del comienzo de la reunión y estará destinada, antes y durante la reunión para uso oficial del Coordinador de Conferencias.

ACUERDO ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
Y
LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA REUNIÓN DEL COMITÉ
DE LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS
DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CIUDAD DE PANAMA, REPÚBLICA DE PANAMÁ
28 de febrero al 1 de marzo de 2007

INFORMACIÓN PARA TRASFERENCIAS BANCARIAS
A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA OEA

NOMBRE DEL BANCO	BANK OF AMERICA
ABA/Routing # :	0260-0959-3
Dirección del Banco	
Calle:	730 15th Street N.W.
Ciudad	Washington D.C. 20005 - 1012
País	U.S.A.
Número de Cuenta	002080125354
Nombre de la Cuenta	General Secretariat of the OAS
Área o Dependencia que recibirá los recursos	Office of Conferences and Meetings

ANEXO VI

ACUERDO ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
Y
LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA REUNIÓN DEL COMITÉ
DE LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS
DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CIUDAD DE PANAMA, REPÚBLICA DE PANAMÁ
28 de febrero al 1 de marzo de 2007

PRESUPUESTO DE LA REUNIÓN

Enero 30, 2007

PRO-PTO No.: PPT 77-06-02

**PROYECTO DE PRESUPUESTO
OFICINA DE CONFERENCIAS Y REUNIONES**

REUNIÓN: **PRIMERA REUNION DEL COMITE PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACITACIÓN**

SEDE: Ciudad de Panamá, Panamá
INTERPRETACIÓN: 4 idiomas
TRADUCCIÓN: 4 idiomas

FECHA: Febrero 28 - Marzo 1, 2007
DURACIÓN: 2 días
PROYECTO: OCM/CM/009
AWARD F.Reg.: REGFD06/022
AWARD F.Esp.:

COORD DE CONFERENCIAS: David Vieira
COORDINADOR NACIONAL:
SECRETARIA DE COMISION:

OBSERVACIONES: Presupuesto preparado siguiendo los lineamientos de la CP/Res 872
Los valores para viáticos y gastos terminales de acuerdo a la tabla publicada en diciembre 1, 2006. El formato de la reunión será de plenaria con 4 idiomas. En caso de que la fecha de celebración se cambiara, habrá costos adicionales e multas que pagar a las compañías aéreas que deberán ser cubiertos por el país anfitrión. Los costos por uso de espacio, gastos operativos y apoyo logístico en Ciudad de Panamá, serán absorbidos por el país anfitrión.

FINANCIADO POR FONDO REGULAR				FINANCIADO POR EL PAIS ANFITRION			
CONTRATOS (Honorarios)				CONTRATOS (Honorarios)			
8 Interpretes (Plenaria)	8 x 490 x 2 turnos		7,840	8 Interpretes (Turnos locales)	8 x 490 x 2 turnos		7,840
4 Traductores	4 x 360 x 2 días		3,120	8 Interpretes (compensación por viajes)	8 x 490 x 1 turno		3,920
Servicios de traducción, transcripción y edición de documentos antes y después de la reunión							11,760
		13,000	23,960				
VIAJES				VIAJES			
PASAJES				PASAJES			
<i>Clase económica</i>				<i>Clase económica</i>			
1 Coord. Conferencias DCA/PTY/DCA	800 x 1 pasaje		800	1 Sec. General o SGA DCA/PTY/DCA	2,500 x 1 pasaje		2,500
1 Superv. Serv. Informat. DCA/PTY/DCA	800 x 1 pasaje		800	<i>Clase económica</i>			
1 Esp. Documentos DCA/PTY/DCA	800 x 1 pasaje		800	2 Asesores del SGA DCA/PTY/DCA	800 x 2 pasaje		1,600
GASTOS TERMINALES				GASTOS TERMINALES			
1 Coord. Conferencias DCA/PTY/DCA	120 x 1 pasaje		120	1 Director Oficina Derecho Int'l DCA/PTY/DCA	800 x 1 pasaje		800
1 Superv. Serv. Informat. DCA/PTY/DCA	120 x 1 pasaje		120	1 Asesor Jurídico Derecho Int'l DCA/PTY/DCA	800 x 1 pasaje		800
1 Esp. Documentos DCA/PTY/DCA	120 x 1 pasaje		120	1 Secretaria de Comisión DCA/PTY/DCA	800 x 1 pasaje		800
VIATICOS				VIATICOS			
1 Coord. Conferencias	1 x 171 x 5 días		855	1 Especialista Infor Publica DCA/PTY/DCA	800 x 1 pasaje		800
1 Superv. Serv. Informat.	1 x 171 x 5 días		855	1 Court. Sociedad Civil DCA/PTY/DCA	800 x 1 pasaje		800
1 Esp. Documentos	1 x 171 x 4 días		684	1 Supervisor Acreditaciones DCA/PTY/DCA	800 x 1 pasaje		800
			5,154	1 Supervisor Serv de Sala DCA/PTY/DCA	800 x 1 pasaje		800
REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS				GASTOS TERMINALES			
Reproducción y distribución de documentos antes y después de la reunión							3,250
EQUIPOS Y MATERIALES				GASTOS TERMINALES			
Equipos y materiales							500
SOBRETIEPO				GASTOS TERMINALES			
Sobretiempo para conferencias							1,960
OTROS COSTOS				VIATICOS			
Comunicaciones							112
Sub-total:							34,936
Costos administrativos 2% del Sub-total Estimado							699
Imprevistos 3% del nivel de gastos ejecutados hasta un máximo del 3% del sub-total presupuestado							1,048
TOTA. DE LA REUNION:							36,683
CONTRIBUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL:							36,683
				CONTRIBUCIÓN DEL PAIS ANFITRION:			
							55,411
				COSTO TOTAL ESTIMADO: \$			
							92,094